



6 de julio del 2004

POR FAX Y CORREO REGISTRADO

Sr. Arcadio Pesqueira Senday

Avenida S., entre Tercera y Cuarta No. 33 Colonia Centro Caborca, Sonora, México C.P. 83600

Asunto: Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental

conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación

Ambiental de América del Norte

Peticionarios: Leoncio Pesqueira Senday

Fernanda Pesqueira Senday Milagro Pesqueira Senday Arcadio Pesqueira Senday

Parte: Estados Unidos Mexicanos

Fecha: 23 de agosto de 2002

Petición Núm.: SEM-02-004/ PROYECTO "EL BOLUDO"

Estimado Peticionario:

Como es de su conocimiento, actualmente el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental ("CCA") ha recomendado al Consejo de la CCA la aprobación de la elaboración de un Expediente de Hechos sobre la Petición que usted y sus familiares que usted representa presentaron. El Consejo de la CCA se encuentra actualmente en el proceso de deliberación para autorizar o no la elaboración de dicho expediente.

Al respecto, nos referimos a su escrito de fecha 10 de junio de 2004 en el que nos informa que:

"...la empresa Minera Secotec, S.A. de C.V., denunciada como presunta infractora de las disposiciones ambientales reconoció el daño ocasionado con motivo de la extracción de materiales mineros, iniciando de forma inmediata los trabajos de restauración del área impactada, implementando programas de reforestación, lo que motivo que se llegará a un acuerdo satisfactorio...Asimismo, señalo que en la actualidad la empresa minera continúa cumpliendo satisfactoriamente con los programas de reforestación... cumpliendo con ello con las disposiciones ambientales aplicables... Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales aplicables."

Ya que el motivo de su comunicación -como usted mismo lo señala- es el de hacer de nuestro conocimiento la situación en la que se encuentra actualmente la operación de la empresa Minera Secotec, S.A. de C.V. con respecto del daño ambiental que ustedes como peticionarios alegaron en la Petición, al respecto le informamos que las Directrices para la Presentación de

A14/SEM/02-004/48/COM DISTRIBUCIÓN: General ORIGINAL: Español

Peticiones Relativas a la Aplicación Efectiva de la Legislación Ambiental en su apartado 14.2 señalan que:

"En caso de que el Peticionario informe al Secretariado por escrito que desea retirar su petición después de recibida la respuesta de la Parte, el Secretariado no continuará con el trámite a menos que la Parte interesada le notifique que el proceso para considerar la petición habrá de continuar. El Secretariado deberá informar al Consejo de cualquier aviso de retiro y si la Parte interesada desea o no que continúe con el proceso de consideración de la petición."

De ser su intención informar al Secretariado su deseo de retirar la Petición de conformidad con dicha regla 14.2 de las Directrices y se les tenga por desistidos agradeceríamos se sirviera firmar de conformidad la presente y regresarla en original a nuestras oficinas para su archivo y dar por terminado dicho proceso.

De no recibir antes del 30 de julio del presente año, ésta u otra comunicación por escrito de su parte expresando su intención de retirar la Petición, el Secretariado informara al Consejo de la necesidad de continuar con el trámite de la Petición en los términos que establece los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

De tener alguna duda, aclaración o comentario, agradeceríamos el que nos la(s) hiciera saber a la brevedad.

Atentamente.

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)

por: Rolando Ibarra Oficial Jurídico

Unidad de Peticiones Ciudadanas

Firmo de conformidad y solicito al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental, se nos tenga por desistidos de la Petición Ciudadana SEM-02-004/PROYECTO "EL BOLUDO"

Arcadio Pesqueira Senday

Soudin Kayer &

Arcadio Pesqueira Senday Por sus propios derechos y como Apoderado Legal de Leoncio, Fernanda y Milagro Pesqueira Senday